

Subdepto.Gecom DZN



001344

RES. EXENTA 5D/Nº

**MAT.: MODIFICA PLANTA DE CONVENIO EN ROL MLE
A ENTIDAD CLINICA OFTALMOLOGICA
ULTRAVISION SpA., RUT N°76.042.051-4**

Antofagasta,
10 SEP 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985, Nº277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Clínica Oftalmológica Ultravisión SpA., R.U.T. Nº76.042.051-4, sucursal Nº1 de la comuna de Iquique;**

2. Que, el convenio del prestador, se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº10738 de fecha 09/07/2013, para incorporar Planta de Personal al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº357 del 18/07/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de Planta de Personal del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1 de esta resolución; estableciéndose lo siguiente:

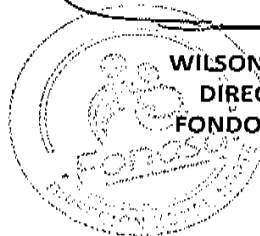
Planta de Profesionales:

Darío Vásquez Zuluaga, [REDACTED], Médico Cirujano.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

EXE/CAV

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Ultravisión SpA (Inavia@ultravision.cl)
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Iquique, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g) Ley 20.285/2008